

La Gaceta de Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 244.

MIERCOLES 1.º DE SETIEMBRE DE 1869.

200 milésimas.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Establecimientos benéficos, sanitarios y penitenciarios.—Seccion de Patronatos.

El Dean y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Sevilla, con fecha 20 de Julio último, ha recurrido a este Ministerio en solicitud de que respecto á los patronatos que administra se le excluya de las disposiciones del decreto de fecha 9 del mismo mes.

La expresada solicitud es manifiestamente contraria á los buenos principios de administracion, por que tiende á negar el derecho de alta inspeccion y supremo protectorado que siempre ha ejercido el

Gobierno, y el deber cuyo cumplimiento se ha recordado tambien mas de una vez á los patronos y administradores de establecimientos de Beneficencia y de fundaciones de carácter benéfico.

Que de este carácter participan las memorias y patronatos, cuyos objetos son dotar doncellas pobres para contraer matrimonio ó ingresar en religion, dar limosnas para socorro de familias menesterosas ó para determinados establecimientos, nadie más lo ha desconocido hasta hoy que el Cabildo de Sevilla.

Y que los patronos y administradores de tales memorias tienen y han tenido siempre las obligaciones de cumplir los objetos de ellas, de formar presupuestos, rendir cuentas con justificación, y de satisfacer al protectorado, ya el 10 de Agosto de 1844 por 400 de sus rentas anuales, no necesitaba declararlo el decreto de 9 de Julio; estaba declarado y mandado y reencargado por la ley de Beneficencia

de 23 de Enero de 1822; por la real cédula de 2 de Abril de 1829 para los patronatos de Andalucia; por la órden de la Regencia de 27 de Agosto de 1844; por la de 7 de Enero de 1842; por la de 25 de Marzo de 1846; por la de 17 de Setiembre de 1850; por la de 12 de Marzo de 1856, y por otras varias disposiciones legales sobre la materia. De modo que el expresado decreto de 9 de Julio último, contra el que se reclama y de cuyas disposiciones pretende el Cabildo que se le declare exento, no ha innovado nada; no ha hecho otra cosa que recordar aquellas mismas disposiciones, deplorar su falta de cumplimiento, que ha dado márgen á que se cometan abusos dignos de severa correccion, y adoptar medidas para que sea de hoy más ineludible el cumplimiento de los deberes que pesan sobre los patronos y administradores de las memorias, patronatos y obras-pías. Pero ese decreto, como ni aquellas otras prescripciones

legales, no niegan ni merman las facultades y atribuciones que por las fundaciones respectivas tengan los patronos; facultades y atribuciones que á su vez no pueden negar ni merman las de alta inspeccion y supremo protectorado que corresponden al Gobierno, y que este ejerce por medio de este Ministerio.

En tal conformidad, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien desestimar la pretension del Cabildo catedral de Sevilla, y disponer que se publique esta resolusion en la Gaceta para conocimiento de cuantos patronos, administradores de memorias y obras-pías se encuentren en igual caso y pudieran intentar la misma reclamacion. Madrid 23 de Agosto de 1869.

SAGASTA.

Señor....

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

El Cónsul de España en Marsella participa que ha fallecido repentinamente en el momento de desembarcar en aquel puerto el Canónigo Vicario general castrense, Subdelegado de la diócesis de Barcelona y Catedrático de aquella Universidad D. José Simon Rubis y Alemany; habiendo dejado algunos objetos y valores, entre ellos un título de la renta consolidada del 3 por 100, valor nominal de 100.000 rs.

Las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto Presbítero podrán presentar sus reclamaciones justificadas en este Ministerio, donde se resolverá lo que proceda en vista de la solicitud de los interesados.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Extremadura, correspondientes al año de 1870.

POSICION GEOGRÁFICA DE BADAJOZ.

Latitud..... 38° 53' 30" N. Longitud..... 06 3m 05,0 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz en el año 1870.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31), showing sunrise and sunset times in hours and minutes.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BADAJOZ EN EL AÑO 1870.

Table of lunar phases for 1870, organized by month (ENERO to DICIEMBRE) and day, detailing the type of moon (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente) and its time of appearance.

GACETA DE MADRID.

INDICE

DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ANTERIOR. En 1.º—Decreto admitiendo la dimisión presentada por el Gobernador de la provincia de Sevilla, y nombrando para este cargo á D. Eugenio Alau.—Número 213.

Otra resolviendo que ninguna de las composiciones presentadas al concurso literario para celebrar el Convento de Vergara ha merecido la calificación de suficiente.—Idem. Otra resolviendo en la forma que se expresa los expedientes relativos á la reorganización de la sociedad minera titulada La Esperanza, domiciliada en Sanjaime, al ser propietario de la gerencia de la misma y á la cesion de 20 acciones realizadas por el socio D. Antonio Martínez sin sujeción á los estatutos de la misma.—Idem.

Otros admitiendo las renuncias presentadas por dos Magistrados de las Audiencias de Barcelona y Valencia.—Idem. Otros trasladando á un Presidente de Sala y varios Magistrados de las Audiencias de la Corona, Valencia, Alabaete y Barcelona.—Idem.

gados, y la entrega de las cantidades procedentes de las mismas á los que las devengan.—Idem. Otra declarando que los particulares ó compañías que tengan reservadas ó solicitadas pertenencias para investigación de minas se hallan comprendidos en los artículos que se citan de las bases para la nueva legislación de minas decretadas por el Gobierno Provisional para obtener la propiedad de dichas pertenencias.—Idem.

impuesto personal correspondiente al ejercicio de 1868 á 69.—Idem. Otra previniendo en qué casos se han de remitir á los Juzgados copias íntegras de los expedientes gubernativos que se instruyan en las dependencias de la Administración pública.—Idem.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

IMPRESA NACIONAL. Careciendo de aplicación en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é inserción de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUANAS para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se venden en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID EL DIA 6 DE JUNIO DE 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

POR LA CANCELLERIA DE LA EMBAJADA DE FRANCIA en esta corte se saca á pública subasta en el local de la Guerra, calle de Tria, núm. 14, el jueves próximo 2 de Setiembre, á las diez de su mañana, varios muebles de lujo procedentes del abintento del finado D. Julio Clastres, subido francés. X—389—2

DEL HAVRE Á LA HABANA Y Á LA NUEVA-ORLEANS, directamente cada 14 días: El Frankfurt, Capitan C. Kuhlken, sábado 18 Setiembre. El New-York, Capitan W. Norden, sábado 2 Octub. El Hannover, Capitan F. Humbert, sábado 16 Octubre. El Hermann, Capitan W. H. Heintz, sábado 30 Octub. Precio del pasaje.

De París á la Habana ó Nueva-Orleans, primera clase, 560 frs.; tercera clase, 320 frs. Para flete ó pasaje dirigirse á los Sres. Lherbet, Kane y compañía, París, 8, place de la Bourse, Havre, 85, place du Commerce. X—328—12

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ES- tampas grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 40 escudos (40 reales) en la "alografía nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un aguerrido, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 2 escudos 400 milésimas (2 rs. 400); seis copias de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); Los borrachos, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); Retrato de Goya, 400 milésimas (4 rs.)

VENTA.—Á VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VEN- de en Avila una casa recién construida en sill central, de cabida 2.000 pies cuadrados, con siete huecos en dos fachadas, produciendo de renta 2.000 rs. Su precio 40.000 rs. vn., á rebajar cargas. Darán razón el portero de la calle de Jacometrejo, números 7 y 9, admitiéndose proposiciones á pagar una parte en plazos

GACETA DE MADRID. SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 55.—Mad. C. Donne Schmitz, 22, rue Favart.

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vayan franqueados.

Table with columns: AÑOS, Gm, 9m, 12, 3t, 6t, 9n, 12n. Data for years 1860-1869 showing temperature observations.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc. Data for years 1860-1869.

Table with columns: AÑOS, Gm, 9m, 12, 3t, 6t, 9n, 12n. Data for years 1860-1869 showing temperature observations.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. Data for years 1860-1869 showing weather observations.

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Agosto de 1869.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado, etc. Data for various locations.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del 21 de Agosto de 1869.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Tensión, etc. Data for hourly observations.

Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, etc. Data for August 31, 1869.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del 31 de Agosto de 1869.

Table with columns: TITULOS DE LOS P. 400 CONSOLIDADO, etc. Data for stock market prices.

PLAZAS DEL REINO. Data for regional market prices.

Table with columns: ALBAICETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, etc. Data for regional market prices.

BOLSAS EXTRANJERAS. Londres 30 de Agosto, Consolidados, etc. Data for foreign market prices.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Según los partes recibidos, ayer llovio en Huesca, Lérida, Segovia y Teruel.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 3.700 á 4 escudos arroba, y de 0,114 á 0,118 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE GOYA. Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.

ESPECTACULOS. CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las ocho y ejercicio de la noche. Grande y variada función de ejercicios acrobáticos y gimnásticos, poniéndose en escena el apropiado en dos actos y en verso titulado La conquista de Granada, en la que tomarán parte actores dramáticos, los artistas de la Compañía y un numeroso grupo de baile, estrenándose adecuados trajes y decoraciones. Habrá además en dicha pieza evoluciones, luchas parciales y combate general con arma blanca y flechas.